

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**VISTO:**

El Mensaje Nº 258/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota Nº 2.579 del 5 de septiembre de 2.014, que propicia la creación de la Guardia Urbana Municipal dependiente de la Sección Seguridad Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Guardia Urbana Municipal tiene como objetivo principal consolidar la presencia del estado municipal en la vía pública a fin de promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana, a través de la promoción de hábitos y actitudes de buena convivencia, la prevención y disuasión de conflictos;

Que la función de la Guardia Urbana Municipal es actuar en coordinación con las fuerzas policiales fundamentalmente a través de la comunicación de las situaciones de riesgo y emergencia;

Que la Guardia Urbana Municipal se conformará con personal municipal, dotado de equipos de comunicación, a fin de dar aviso a las autoridades policiales en caso de observar alguna actitud sospechosa o riesgosa; realizarán recorridos en vehículos identificables otorgados por el municipio acompañados de personal policial que se contratará a tal fin en caso de ser necesario. Los miembros de la guardia urbana no portarán armas de fuego;

Que la implementación de la Guardia Urbana Municipal surge ante la necesidad de dar respuesta a los reiterados reclamos que la población en materia de seguridad viene realizando, los cuales se han incrementado en la actualidad debido al aumento de hechos delictivos en nuestra localidad;

Que no obstante ser las políticas relativas a la seguridad responsabilidad del estado provincial, como gobierno local se reconoce esta prioridad y la necesidad de dar respuesta a la preocupación de los ciudadanos brindando

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

colaboración a través de herramientas que tengan por fin contribuir con la prevención los delitos;

Que desde hace un tiempo, el municipio viene realizando esta tarea, cuyos resultados son positivos, al igual que los obtenidos en distintas comunas y municipios de diferentes provincias que, con una modalidad similar, han recurrido a sistemas de guardias urbanas municipales, cuyas legislaciones han sido tomadas como fuente para el presente;

Que la implementación de la Guardia Urbana Municipal forma parte de un conjunto de acciones que el Municipio local viene implementando en pos de mejorar la seguridad de la población como por ejemplo la colaboración material con la Comisaría XVI y Destacamento Recreo Sur, compra de cámaras de seguridad para ser colocadas en distintos puntos de la ciudad, reclamos realizados a las autoridades Policiales de la Provincia y al Ministerio de Seguridad Provincial, entre otros;

Que es necesario contar con una normativa local que regule el funcionamiento de la Guardia Urbana Municipal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Créase en el ámbito de la ciudad de Recreo la Guardia Urbana Municipal dependiente de la Sección Seguridad Pública.

**ARTICULO 2.-** La Guardia Urbana Municipal estará compuesta por agentes municipales especialmente capacitados, los cuales desempeñarán un rol de carácter preventivo y actuarán en ejercicio del poder de policía municipal en caso de observar faltas o contravenciones a la normativa municipal.

**ARTÍCULO 3-** Objetivos. Consolidar la presencia del Municipio en la vía pública, promoviendo mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana a través de recorridas para la prevención y disuasión de conflictos en coordinación con las

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

fuerzas policiales mediante la comunicación de las situaciones de riesgo y emergencia.

**ARTÍCULO 4.-** Funciones. Serán funciones de la Guardia Urbana Municipal:

- \* Vigilar los espacios públicos a fin de prevenir, evitar y/o disuadir posibles conflictos o transgresiones a ordenanzas municipales.
- \* Realizar acciones preventivas tendientes a reducir el número de situaciones de potenciales conflictos.
- \* En caso de tomar conocimiento de una situación de riesgo o emergencia dar inmediato aviso a las autoridades pertinentes.
- \* Interactuar con otros organismos, públicos o privados, en la atención de situaciones de conflicto, riesgo y emergencias.
- \* Labrar las actas pertinentes en caso de detectarse prácticas riesgosas en la vía pública o con características de peligrosidad que constituyan faltas y/o contravenciones tipificadas en la normativa municipal.
- \* Proporcionar apoyo a todo operativo de otras áreas municipales con el fin de hacer efectivo el poder de policía municipal.

La presente enunciación no es taxativa, debiéndose integrar con las establecidas en otras normativas que oportunamente le asigne el D.E.M.

**ARTÍCULO 5.-** Facultades. Son facultades de la Guardia Urbana Municipal, independientemente de otras que resulten necesarias para la consecución de la misión y funciones establecidas:

1. Solicitar el auxilio y la colaboración de la fuerza pública a la autoridad provincial y/o nacional que corresponda.
2. Establecer y mantener vínculos con otras organizaciones en procura del correcto funcionamiento de la Guardia Urbana Municipal.
3. Establecer mecanismos de supervisión y control que permitan evaluar los resultados de su accionar y realizar acciones de mejora continua.
4. Denunciar ante la autoridad competente los hechos ilícitos presuntamente configurativos de delitos y/o contravenciones que tomare conocimiento.
5. Realizar inspecciones y controles necesarios para el ejercicio del poder de policía municipal.
6. Labrar actas de comprobación de infracciones o faltas tipificadas en el Código de Faltas y/u otra normativa municipal, así como también de cualquier actuación o intervención que realice.

**ARTÍCULO 6.-** Las atribuciones indicadas en el artículo anterior no excluyen otras que resulten necesarias para la consecución de la misión y funciones establecidas.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**ARTÍCULO 7.- Deberes.** Son deberes de todo integrante de la Guardia Urbana Municipal:

- Prestar en forma personal el servicio (en el lugar asignado y en las condiciones de tiempo y forma que determine la autoridad).
- Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido en los turnos programados.
- Solicitar autorización para realizar cambio de servicio o turno con la debida antelación.
- Cumplir con diligencia, eficiencia y eficacia las funciones que les sean encomendadas.
- Abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de los servicios, o implique abuso indebido del cargo o función.
- Respetar la integridad física y moral de las personas con que tenga relación en el desarrollo de las tareas.
- Denunciar ante quien corresponda, en cumplimiento del régimen legal vigente, los hechos ilícitos de los cuales tuviere conocimiento.
- Cooperar con la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Recreo y otras organizaciones para la ayuda en situaciones de riesgo.
- Responder por la conservación de la documentación, útiles, equipos, muebles y demás bienes confiados a su guarda y administración, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebidos.
- Proponer a los superiores todas las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento de las funciones.
- Asistir a programas de capacitación.
- Someterse a las evaluaciones periódicas a las que convoquen los superiores.
- En caso de dejar de pertenecer a la Guardia Urbana Municipal, se deberá devolver el uniforme completo, accesorios y demás elementos que poseyere en virtud de la función prestada.

**ARTÍCULO 8.- Limitaciones.** Queda expresamente prohibido al personal de la Guardia Urbana Municipal:

- Utilizar para fines particulares los objetos, herramientas y demás elementos de trabajo.
- Portar cualquier tipo de armas.

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

- Acceder a propiedad privada sin la debida autorización de su titular, cuidador, tenedor y/o responsable.
- Hacer uso del uniforme, accesorios y demás elementos, fuera del horario en el cual se encuentra prestando sus servicios.
- Proporcionar datos o divulgar información sobre asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
- Permitir el acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

**ARTÍCULO 9.-** Los miembros de la Guardia Urbana Municipal deberán usar el uniforme oficial, la credencial de identificación personal y acreditación de su función y los elementos de seguridad, de comunicación y movilidad necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 10.-** Facúltese al DEM, a fin de optimizar la tarea y en caso de ser necesario, a contratar con las fuerzas de seguridad provinciales o nacionales servicios policiales adicionales.

**ARTÍCULO 11.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 21/2014 del 15/09/2014.

Fdo.: Concejel Ramón J. Villán –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2120/2014.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1428/2014 DEL 17/09/2014.**